



Municipalidad de Santiago de Surco

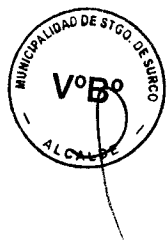
ACUERDO DE CONCEJO N° 9 1 -2010-ACSS
Santiago de Surco,

3 0 NOV 2010

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;



VISTO: El Dictamen N° 016-2010-CAJ-MSS, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 3736-2010-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 1301-2010-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 048-2010-GDHPS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Humano y Proyección Social, el Memorando N° 447-2010-GF-MSS de la Gerencia de Finanzas, el Informe N° 1153-2010-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Dictamen N° 012-2010-CASPV-MSS de la Comisión de Asuntos Sociales y Participación Vecinal, entre otros documentos, sobre aceptación del Premio del III Concurso Nacional de Proyectos Innovadores "Mentes Brillantes", categoría Gobiernos Locales, por S/. 8,000.00 Nuevos Soles, otorgado por la Comisión Especial de Discapacidad del Congreso de la República al programa de OMAPED de la Subgerencia de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades de la Gerencia de Desarrollo Humano y Proyección Social de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, mediante Informe N° 048-2010-GDHPS-MSS del 20.10.2010, la Gerencia de Desarrollo Humano y Proyección Social señala que a través de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED, esta Corporación Municipal se presentó al III Concurso Nacional de Proyectos Innovadores "Mentes Brillantes", organizado por la Comisión Especial de Discapacidad del Congreso de la República, con el proyecto: "Mejorar la Inclusión Educativa de las Personas con Discapacidad a través de la Enseñanza del lenguaje en señas a los Padres de Familia, Personal Municipal, Docentes y Trabajadores Administrativos de las Instituciones Educativas Estatales del Distrito de Surco y de la Municipalidad del Distrito", en la categoría Instituciones Públicas y Privadas, el cual se llevó a cabo el 13.10.2010, obteniendo el Primer Puesto, consistente en el Premio Pecuniario de S/. 8,000.00 Nuevos Soles, el cual fue entregado a través del cheque N° 00003289 6 011 147 0100036576 65;

Que, con Memorando N° 447-2010-GF-MSS del 27.10.2010, la Gerencia de Finanzas precisa que, el citado cheque por S/. 8,000.00 Nuevos Soles, se encuentra en custodia de dicha Gerencia, hasta la correspondiente aprobación;

Que, mediante Informe N° 1153-2010-GAJ-MSS del 28.10.2010, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la aceptación del Premio del III Concurso Nacional de Proyectos Innovadores – "Mentes Brillantes" – Categoría Gobiernos Locales, otorgado por la Comisión Especial de Discapacidad del Congreso de la República, a través de la OMAPED de la Municipalidad de Santiago de Surco, por la suma de S/. 8,000.00 Nuevos Soles, debiendo elevarse los actuados al Concejo Municipal para su aprobación de conformidad con el Artículo 9° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 91 -2010-ACSS

Estando al Dictamen N° 016-2010-CAJ-MSS, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al Dictamen N° 012-2010-CASPV-MSS de la Comisión de Asuntos Sociales y Participación Vecinal, al Informe N° 1153-2010-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

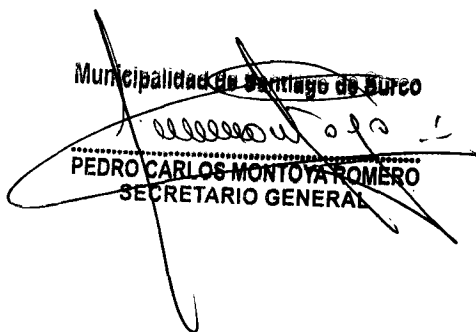
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR el premio de S/. 8,000.00 Nuevos Soles, correspondiente al III Concurso Nacional de Proyectos Innovadores "Mentes Brillantes", Categoría Instituciones Públicas y Privadas, otorgado por la Comisión Especial de Discapacidad del Congreso de la República, a la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Proyección Social y la Subgerencia de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades, la ejecución de las medidas administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO

Mando se registre, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYROS
ALCALDE

JMDME/PCMR/ram

